

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA, CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2023 (BOJA NÚM. 76, DE 24 DE ABRIL).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 11 de abril de 2023 (Boja núm. 76, de 24 de abril) de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se convocan para el año 2023 las subvenciones para la promoción del Teatro, la Música, la Danza y el Circo en Andalucía, al amparo de la Orden de 7 de septiembre de 2016 (Boja núm 174, de 9 de septiembre) por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del Teatro, la Música, la Danza y el Circo en Andalucía, en las siguientes líneas:

- a) Línea 1: Apoyo a la distribución de espectáculos.
- b) Línea 2: Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional inferior a 3 años.
- c) Línea 3: Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional superior a 3 años.
- d) Línea 5: Apoyo a la producción de espectáculos de música y de danza dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de formaciones de música o compañías de danza, con trayectoria artística profesional superior a 3 años.
- e) Línea 6: Subvenciones para la organización de ferias, festivales, muestras u otros eventos de exhibición escénica o musical en Andalucía.
- f) Línea 8: Subvenciones a salas de exhibición escénica de gestión privada.

Segundo.- La citada Orden de 7 de septiembre de 2016 está sujeta al Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado con régimen prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023. El número de asunto que la Comisión Europea ha dado al presente régimen prorrogado de ayuda es SA 60492.

Tercero.- Con fecha 19 de junio de 2023, se dicta Acuerdo de la Gerencia de la Agencia, por el que se efectúa requerimiento conjunto de subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de estas subvenciones, para cada una de las líneas convocadas.

Dicho Acuerdo fue notificado el 20 de junio de 2023 a través de su publicación en la página web de la Agencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (Boja núm. 215, de 5 de noviembre de 2015), aplicable al presente procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único apartado tercero de la Orden de 7 de septiembre de 2016, y con lo establecido en el apartado 19.a) de los cuadros resumen de esta Orden.

El mencionado Acuerdo, adicionalmente fue objeto de publicación en el Catálogo de procedimientos y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía conforme se establece en el apartado Octavo de la Resolución de 11 de abril de 2023 (Boja núm. 76, de 24 de abril).

Cuarto.- El 4 de julio de 2023, se dicta Resolución de la Gerencia de la Agencia por la que se declara cerrado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en la web de la Agencia, el plazo concedido para efectuar la subsanación de las solicitudes que debían cumplimentar dicho trámite. Dicho acto fue publicado en la web de la Agencia y adicionalmente en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Administración de la Junta de Andalucía el 5 de julio de 2023.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	09/08/2023	PÁGINA 1/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm6DW6QBTVJKNVTX6NFETMMD4JH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Quinto.- Finalizado el plazo de subsanación, se reunieron las respectivas Comisiones de valoración el 25, 26 y 27 de julio de 2023 para evaluar las solicitudes presentadas a cada una de las líneas convocadas.

Dadas las características de los proyectos que se presentan a las líneas de ayudas 2 y 3, que tienen en ambos casos como objeto la producción de espectáculos de teatro y circo, y teniendo en cuenta que la composición del órgano colegiado establecida en el apartado 13 de los correspondientes cuadros resumen es la misma para las dos líneas de ayuda referidas, se ha estimado oportuno que una misma comisión valore las solicitudes concurrentes en ambas líneas de acuerdo con sus respectivos criterios de valoración.

Igualmente, se constituyó otra comisión para valorar las solicitudes presentadas en la línea 1, apoyo a la distribución, en la línea 6, apoyo a la organización de ferias, festivales, muestras y otros eventos de exhibición escénica y musical y en la línea 8, apoyo a salas de exhibición escénica de gestión privada, pues todas ellas tienen como factor común el contemplar como objeto principal de los proyectos para los que se solicita subvención, la exhibición pública de espectáculos escénicos y musicales.

Por último se constituyó una comisión para valorar las solicitudes presentadas en la línea 5, apoyo a la producción de espectáculos de música y danza dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de formaciones de música o compañías de danza, con trayectoria artística profesional superior a 3 años.

Dichos órganos colegiados efectuaron las evaluaciones previas de las solicitudes concurrentes a las respectivas líneas convocadas, consistente en el análisis y valoración de las mismas conforme a los criterios artísticos y técnicos establecidos en el apartado 12.a) de los respectivos cuadros resumen. A la puntuación obtenida tras la evaluación de dichos criterios, se sumó la obtenida tras la valoración de los criterios cuantitativos, previstos en el mencionado apartado del cuadro resumen, obteniéndose así la puntuación total de cada proyecto.

Tras aplicar a cada proyecto concurrente los criterios artísticos y técnicos así como los criterios cuantitativos, en el supuesto de producirse empate en la puntuación total obtenida entre algunos proyectos y en orden a establecer una prelación entre los mismos se ha aplicado el criterio de desempate establecido en el apartado 12.b) de los respectivos cuadro resumen donde se recoge que serán preferentes las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en los criterios artísticos y técnicos a valorar por la comisión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con el artículo 16.2.d) del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con el apartado 13 de los Cuadros Resumen de la Orden de 7 de septiembre de 2016 (Boja núm 174, de 9 de septiembre) y con el apartado cuarto de la Resolución de 11 de abril de 2023 (Boja núm. 76, de 24 de abril), le compete a la persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales elaborar la propuesta provisional de Resolución, como órgano instructor.

Segundo.- Dispone la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo aplicable al presente procedimiento, en su artículo 16 apartado 2 que “*el trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución*” y en su apartado 4 establece que dicha propuesta provisional de resolución debe contener:

1. La relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable (Anexo I).
2. La relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación y que tendrán la consideración de beneficiarias suplentes indicándose la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas (Anexo II).

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	09/08/2023	PÁGINA 2/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm6DW6QBTVJKNVTX6NFETMMD4JH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Asimismo y en atención a ofrecer un mayor ajuste a las peculiaridades de la convocatoria que nos ocupa, se incluyen también en los anexos:

3. La relación de personas o entidades interesadas cuyos proyectos se consideran no subvencionables por no alcanzar el importe de la subvención otorgable, la cuantía mínima que establece el apartado 5.a) del correspondiente Cuadro Resumen (Anexo III).
4. La relación de personas o entidades interesadas cuyos proyectos se consideran no subvencionables por no alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos (Anexo IV).

Tercero.- Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias que para las líneas convocadas se establecen en la Resolución de 11 de abril de 2023 (Boja núm. 76, de 24 de abril), y dadas las cuantías de las subvenciones solicitadas por las personas y entidades que se proponen como beneficiarias provisionales, resulta de aplicación para todas las líneas previstas en la convocatoria lo dispuesto en el apartado 5.b) de los cuadros resumen de la Orden de 7 de septiembre de 2016(Boja núm 174, de 9 de septiembre), en el que se establece que: *En el caso de que los importes solicitados por las personas o entidades que resulten seleccionadas en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del presente cuadro resumen, superen el crédito disponible para la correspondiente convocatoria, el órgano instructor procederá al prorrateo del importe destinado a las subvenciones conforme a la puntuación obtenida por cada proyecto, de forma que la cuantía resultante será proporcional al total de puntos conseguidos respecto de la solicitada.*

Indica la Resolución de 11 de abril de 2023 (Boja núm. 76, de 24 de abril) en su apartado 2.2 Determinación de las cuantías que “En el caso de resultar de aplicación lo dispuesto en el apartado 5.b) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de 7 de septiembre de 2016, que contempla la regla de prorrateo del importe destinado a las subvenciones conforme a la puntuación obtenida por cada proyecto, de forma que la cuantía resultante será proporcional al total de puntos conseguidos respecto de la solicitada, la proporcionalidad entre la puntuación obtenida por cada proyecto y la cuantía de subvención solicitada se ajustará a lo dispuesto en la siguiente tabla, sin perjuicio de las cuantías mínimas establecidas en los respectivos cuadros resumen:

Puntuación	%Sobre total solicitado	Puntuación	%Sobre total solicitado	Puntuación	% Sobre total solicitado	Puntuación	%Sobre total solicitado
100	100	86	79	72	58	58	37
99	98,5	85	77,5	71	56,5	57	35,5
98	97	84	76	70	55	56	34
97	95,5	83	74,5	69	53,5	55	32,5
96	94	82	73	68	52	54	31
95	92,5	81	71,5	67	50,5	53	29,5
94	91	80	70	66	49	52	28
93	89,5	79	68,5	65	47,5	51	26,5
92	88	78	67	64	46	50	25
91	86,5	77	65,5	63	44,5		
90	85	76	64	62	43		
89	83,5	75	62,5	61	41,5		
88	82	74	61	60	40		
87	80,5	73	59,5	59	38,5		

En caso de que en las líneas convocadas no se agote el crédito tras la aplicación de la regla del prorrateo y la tabla anteriormente indicada, el sobrante de cada línea se distribuirá entre los beneficiarios repartiéndolo en proporción a la puntuación obtenida.”



De la valoración total obtenida por cada uno de los proyectos tras la aplicación a los mismos de los criterios artísticos y técnicos y de los criterios cuantitativos y, establecidos entre ellos el orden de prelación, se ha procedido al reparto de las disponibilidades presupuestarias en las líneas 1, 2, 3, 5, 6 y 8, conforme a lo dispuesto en párrafos precedentes.

En el apartado sexto de la Resolución de 11 de abril de 2023 (Boja núm. 76, de 24 de abril) se establece que “En el caso de que no existieran beneficiarios suplentes de alguna línea, el crédito liberado podrá destinarse a la concesión de subvenciones en alguna de las otras líneas”.

Cuarto.- En todas las líneas convocadas para la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía en el ejercicio 2023 se prevé en el apartado 24 de sus respectivos cuadros resumen entre las formas de pago de la subvención, el pago previa justificación y el pago anticipado.

La Resolución de 11 de abril de 2023 (Boja núm. 76, de 24 de abril) en su apartado 2.2 sobre Determinación de las cuantías, establece “La forma y distribución de los pagos de las subvenciones se realizará en la forma establecida en el artículo 25 de la Orden de 5 de octubre de 2015, y en el apartado 24 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de 7 de septiembre de 2016, resultando de aplicación a la presente convocatoria el artículo 124.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que establece que “4. En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 50 % de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 6.000,00 €”. En atención a lo expuesto, el abono de la subvención concedida se materializará en un primer pago del 50 % de la ayuda concedida y un segundo pago, tras la justificación de su aplicación a la finalidad pretendida, por el 50 % restante, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 6.000,00 €, en cuyo caso, el primer pago será por el 75 % de la ayuda concedida y el segundo por el 25 % de la misma, conforme al apartado 24. a). 2º de los cuadros resumen de las bases reguladoras.”

Quinto.- De la aplicación de lo que establece el citado apartado 2.2 de la Resolución de 11 de abril de 2023 (Boja núm. 76, de 24 de abril) se pone de manifiesto que ha habido solicitantes en las líneas 1, 2, 3, 5 y 6 que no han conseguido, en la valoración de sus proyectos, los 50 puntos a que asciende la puntuación mínima exigida por la convocatoria para poder optar a la condición de beneficiario.

Sexto.- El apartado 5.a) del cuadro resumen de la Línea 3: Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional superior a 3 años, establece que la cuantía mínima de la subvención otorgable asciende a 6.000,00 €.

Así resulta que en la Línea 3 hay solicitudes en las que la cuantía de la subvención propuesta es inferior a la cuantía mínima de 6.000,00 €, por lo que los proyectos a los que dichas solicitudes se refieren se consideran no subvencionables. En consecuencia, resulta un crédito sobrante en la Línea 3 que asciende a 82,33 € y que no puede ser ofrecido al primer suplente, según el orden de prelación establecido, por ser una cuantía inferior a la mínima establecida por lo que se ha redistribuido entre los beneficiarios provisionales repartiéndolo en proporción a la puntuación obtenida tal como se establece en el fundamento de derecho tercero.

Séptimo.- Establece el artículo 21.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, parte integrante de estas bases reguladoras, que: “Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos”.

Asimismo, el apartado octavo de la Resolución de 11 de abril de 2023 (Boja núm. 76, de 24 de abril) relativo a los medios de notificación y publicación establece que “Los demás actos administrativos dimanantes del

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	09/08/2023	PÁGINA 4/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm6DW6QBTVJKNVTX6NFETMMD4JH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



presente procedimiento de concesión de subvenciones a la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía se publicaran, si se trata de actos conjuntos en la web de la Agencia ...

Adicionalmente todos los actos de instrucción del presente procedimiento así como la información relativa al mismo podrán consultarse en el Catálogo de procedimientos y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/10494.html>”.

Las referencias normativas de la Orden de 7 de septiembre de 2016 hechas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderán hechas a los artículos equivalentes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En consecuencia, la referencia realizada en el párrafo anterior al artículo 59.6.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, debe entenderse realizada al artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por consiguiente, emitidas las correspondientes Actas de evaluación por las citadas Comisiones de Valoración, en las que se concretan los resultados de las evaluaciones realizadas de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 5 de octubre de 2015, teniendo en cuenta las puntuaciones de los criterios de valoración artísticos, técnicos y cuantitativos según se describe en el apartado 12 de los respectivos cuadros resumen y en atención a las disponibilidades presupuestarias que para cada una de las líneas se establecen en el apartado 2.1 de la Resolución de 11 de abril de 2023 (Boja núm. 76, de 24 de abril), así como al reparto del remanente en la línea 3, dado el orden de prioridad resultante de la valoración realizada, y en el uso de las competencias atribuidas por el apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de 7 de septiembre de 2016, esta Gerencia

PROPONE

Primero.- Proponer como beneficiarios provisionales en las líneas convocadas a las personas o entidades que figuran en el Anexo I de la presente propuesta de resolución provisional, una vez aplicados los criterios de reparto de las disponibilidades presupuestarias, conforme a lo establecido en la convocatoria y en la presente propuesta, a las listas de prelación elaboradas por las correspondientes Comisiones de valoración.

Indicar que dentro de la Línea 1: Apoyo a la distribución de espectáculos, a la entidad LAPSO PRODUCCIONES, S.C.A, con una puntuación de 79 puntos, le correspondería en atención al reparto establecido en el apartado 2.2. de la Resolución de 11 de abril de 2023, un porcentaje del 68,5 % de la ayuda solicitada, pero teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias establecidas en la convocatoria para la citada línea, el importe de la ayuda que se puede proponer a dicho beneficiario es de 12.988,95 €.

Asimismo, dentro de la Línea 2: Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional inferior a 3 años, a la solicitante Raquel Martos González, con una puntuación de 58 puntos, le correspondería en atención al reparto establecido en el apartado 2.2. de la Resolución de 11 de abril de 2023, un porcentaje del 37 % de la ayuda solicitada, pero teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias establecidas en la convocatoria para la citada línea, el importe de la ayuda que se puede proponer a dicho beneficiario es de 6.076,37 €.

Indicar en la Línea 5: Apoyo a la producción de espectáculos de música y danza dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de música o danza, con trayectoria artística profesional superior a 3 años, que la entidad solicitante Raft Cultural, S.L., con una puntuación de 74 puntos, le correspondería en atención al reparto establecido en el apartado 2.2. de la Resolución de 11 de abril de 2023, un porcentaje del 61 % de la ayuda solicitada, pero teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias establecidas en la convocatoria para la citada línea, el importe de la ayuda que se puede proponer a dicho beneficiario es de 16.320,76 €.

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	09/08/2023	PÁGINA 5/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm6DW6QBTVJKNVTX6NFETMMD4JH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En relación a la Línea 6: Subvenciones para la organización de ferias, festivales, muestras u otros eventos de exhibición escénica o musical en Andalucía, a la entidad solicitante Asociación Amigos de Música en Segura, con una puntuación de 77 puntos, le correspondería en atención al reparto establecido en el apartado 2.2. de la Resolución de 11 de abril de 2023, un porcentaje del 65,50 % de la ayuda solicitada, pero teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias establecidas en la convocatoria para la citada línea, el importe de la ayuda que se puede proponer a dicho beneficiario es de 34.355,77 €.

Indicar por último que en la Línea 8: Subvenciones a salas de exhibición escénica de gestión privada, a la entidad solicitante La Fundación Gestión de Proyectos, S.L., con una puntuación de 75 puntos, le correspondería en atención al reparto establecido en el apartado 2.2. de la Resolución de 11 de abril de 2023, un porcentaje del 62,50 % de la ayuda solicitada, pero teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias establecidas en la convocatoria para la citada línea, el importe de la ayuda que se puede proponer a dicho beneficiario es de 50.729,80 €.

En el supuesto de que cualquier beneficiario provisional de las Líneas 1, 2, 3, 5, 6 y 8 renunciase a la subvención propuesta en el presente acto, o no cumpliera con las obligaciones que la condición de beneficiario provisional conlleva, el porcentaje adjudicado al último de los beneficiarios provisionales de las citadas líneas podría verse incrementado, en función de la disponibilidad presupuestaria, hasta el máximo que le correspondería en atención al reparto establecido en el apartado 2.1. de la Resolución de 11 de abril de 2023. Todo ello siempre que la entidad beneficiaria provisional cumpla, en tiempo y forma, con las obligaciones que las bases reguladoras establecen para los beneficiarios provisionales.

Segundo.- Proponer como beneficiarias suplentes, en las respectivas líneas convocadas, a las personas o entidades interesadas que figuran en el Anexo II, que no han obtenido la puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiarias provisionales al no existir crédito presupuestario suficiente, ordenadas según la puntuación con la que figuran en el Anexo II de la presente propuesta provisional.

Tercero.- Considerar no subvencionables los proyectos presentados por las personas y entidades que figuran en el Anexo III, por no alcanzar el importe de la subvención propuesta la cuantía mínima establecida para cada una de las líneas, tal como figura a continuación:

En la Línea 1: Apoyo a la distribución, no serán subvencionables los proyectos a los que se propone una subvención por cuantía inferior a 3.000,00 €, conforme a lo establecido en el apartado 5.a) del correspondiente cuadro resumen.

Considerar no subvencionables los proyectos presentados por las personas y entidades que figuran en el Anexo III, por no alcanzar el importe de la subvención otorgable la cuantía mínima de 6.000,00 € que establece el apartado 5.a) del correspondiente cuadro resumen de la Línea 2, Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional inferior a 3 años.

Considerar no subvencionables los proyectos presentados por las personas y entidades que figuran en el Anexo III, por no alcanzar el importe de la subvención otorgable la cuantía mínima de 6.000,00 € que establece el apartado 5.a) del correspondiente cuadro resumen de la Línea 3, Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional superior a 3 años.

Considerar no subvencionables los proyectos presentados por las personas y entidades que figuran en el Anexo III, por no alcanzar el importe de la subvención otorgable la cuantía mínima de 6.000,00 € que establece el apartado 5.a) del correspondiente cuadro resumen de la Línea 5, Apoyo a la producción de espectáculos de música y danza dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de formaciones de música o compañías de danza, con trayectoria artística profesional superior a 3 años.

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	09/08/2023	PÁGINA 6/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm6DW6QBTVJKNVTX6NFETMMD4JH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cuarto.- Considerar no subvencionables en las líneas 1, 2, 3, 5 y 6 los proyectos presentados por las personas y entidades que figuran en el Anexo IV, por no alcanzar la puntuación mínima exigida de acuerdo con el citado apartado 2.2. de la Resolución de 11 de abril de 2023.

Quinto.- Hacer constar que la propuesta realizada respeta la disponibilidad financiera asignada a la convocatoria conforme a lo establecido en el apartado segundo de la mencionada Resolución de 11 de abril de 2023.

Sexto.- Publicar en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y adicionalmente en el Catálogo de procedimientos y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente propuesta provisional de resolución así como los Anexos contenidos en la misma, antes referidos, que incluyen las relaciones de personas y entidades que tienen la consideración de beneficiarias provisionales o beneficiarias suplentes, así como los proyectos que tienen la consideración de no subvencionables por ser la cuantía de la subvención que podría proponerse inferior al mínimo establecido para cada línea, o bien, por no alcanzar la valoración del proyecto la puntuación mínima exigible.

Séptimo.- Conceder un plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este acto administrativo en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y adicionalmente en el Catálogo de procedimientos y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía, para que las personas y entidades mencionadas en la presente propuesta, utilizando el Formulario-Anexo II publicado en la convocatoria, puedan presentar documentación, reformular su solicitud o alegar lo que estimen pertinente en los términos del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, tanto las personas y entidades beneficiarias provisionales como las beneficiarias suplentes que se indican en cada una de las líneas referidas en el Anexo II, deberán aportar, el formulario indicado en el párrafo anterior junto con la documentación exigida por el apartado 15 del correspondiente cuadro resumen, que podrán presentarla:

En el caso de las personas jurídicas, si se ha utilizado la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía (VEA) para la presentación de la solicitud de participación, preferentemente por VEA en el mismo expediente que se creó en la solicitud, siendo la dirección electrónica <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientos.xhtml>. Si la solicitud se ha presentado por otro medio electrónico, a través Registro Electrónico de la Junta de Andalucía siendo la dirección electrónica <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicioOrganismo.xhtml>.

Cuando se trate de personas físicas si se ha utilizado la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía (VEA) para la presentación de la solicitud de participación, preferentemente por VEA en el mismo expediente que se creó en la solicitud, siendo la dirección electrónica <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientos.xhtml>. Si la solicitud se ha presentado por otro medio electrónico, en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía siendo la dirección electrónica <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicioOrganismo.xhtml>. Asimismo, también esta admitida la presentación por el resto de medios establecidos en el apartado 10.c) de los respectivos cuadros resumen de cada una de las líneas convocadas.

GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES
Fdo.: Almudena Bocanegra Jiménez

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	09/08/2023	PÁGINA 7/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm6DW6QBTVJKNVTX6NFETMMD4JH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

ANEXO I. Relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

Línea 1.- Apoyo a la distribución de espectáculos.

ID. SOLICITUD	ID. EXP.	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	% APLICABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA INICIO ACTIVIDAD	FECHA FIN ACTIVIDAD
S23/000793	AEM/G/23/027	B91446815	NOLETIA, S.L.	GIRA NACIONAL E INTERNACIONAL TRUCA CIRCUS 2023	164.000,00 €	20.420,00 €	164.000,00 €	92	88,00 %	17.969,60 €	01/01/23	31/12/23
S23/000792	AEM/G/23/026	B09742776	MARCAT DANCE, S.L.	PLAN DE GIRA POR ESPAÑA Y EXTRANJERO DE LA CIA.	119.213,21 €	30.000,00 €	119.213,21 €	89	83,50 %	25.050,00 €	14/04/23	29/10/23
S23/000799	AEM/G/23/033	B18779827	TÍTERES ETCÉTERA, S.L.	GIRA NACIONAL E INTERNACIONAL DE DISTINTOS ESPECT.	224.400,00 €	30.000,00 €	224.400,00 €	85	77,50 %	23.250,00 €	01/01/23	31/01/24
S23/000786	AEM/G/23/020	B91791582	ELENA CARRASCAL, S. L.	GIRA NACIONAL ELENA CARRASCAL	127.148,87 €	25.896,19 €	127.148,87 €	81	71,50 %	18.515,78 €	01/01/23	31/12/23
S23/000796	AEM/G/23/030	B91717975	ALQHAJ & ALQHAJ, S.L.	GIRA DE CONCIERTOS 2023 DE ACCADEMIA DEL PIACERE	240.600,00 €	29.686,25 €	240.600,00 €	81	71,50 %	21.225,67 €	01/01/23	31/01/24
S23/000797	AEM/G/23/031	B04877999	CLASIJAZZ INDIANA, S.L.	CLASIJAZZ BIG BAND GIRA 2023	138.850,00 €	30.000,00 €	138.850,00 €	80	70,00 %	21.000,00 €	06/02/23	12/11/23
S23/000787	AEM/G/23/021	F91759167	LAPSO PRODUCCIONES, S.COOP.AND.	GIRA LAPSO 2023	147.606,34 €	30.000,00 €	147.606,34 €	79	68,50 %	* 12.988,95 €	01/01/23	31/12/23

* Se hace constar que dentro de la línea 1, Apoyo a la distribución de espectáculos, al último de los beneficiarios provisionales, con una puntuación de 79 puntos, le correspondía en atención al reparto establecido en el apartado 2 de la Resolución de 11 de abril de 2023, un porcentaje de 68,50 % de la ayuda solicitada. No obstante, teniendo en cuenta la cantidad solicitada por el beneficiario provisional y las disponibilidades presupuestarias establecidas en la convocatoria para la citada línea, el importe de la ayuda que se puede proponer a dicho beneficiario es de 12.988,95 €.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF: Q-9155027-G
raiice@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	09/08/2023	PÁGINA 8/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm6DW6QBTVJKNVTX6NFETMMD4JH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Línea 2.- Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional inferior a 3 años.

ID. SOLICITUD	ID. EXP.	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	% APLICABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA INICIO ACTIVIDAD	FECHA FIN ACTIVIDAD
S23/000744	AEM/P/T-C-3/23/006	B91564435	LA SUITE CREACIÓN, S.L.	EL TIEMPO DEL HIJO	33.100,00 €	24.825,00 €	33.100,00 €	81	71,50 %	17.749,88 €	01/05/23	30/04/24
S23/000724	AEM/P/T-C-3/23/004	***4180**	GERMÁN JOSE LOPEZ GALVÁN	EMPAQUE	29.430,00 €	22.000,00 €	29.430,00 €	80	70,00 %	15.400,00 €	01/12/23	30/11/24
S23/000812	AEM/P/T-C-3/23/015	***7895**	JOSE PIPLO IBÁÑEZ	NO ESTOY DE FRENTE	32.120,00 €	24.090,00 €	32.120,00 €	71	56,50 %	13.610,85 €	09/01/23	30/11/23
S23/000807	AEM/P/T-C-3/23/010	F01707306	FILA 5 PRODUCCIONES, S.COOP. AND.	FLORENCE FOSTER	23.600,00 €	16.000,00 €	23.600,00 €	65	47,50 %	7.600,00 €	02/10/23	02/10/24
S23/000815	AEM/P/T-C-3/23/018	***9911**	ALBATRIJERO CARNERO	CIUDAD MATRIZ	40.700,00 €	24.000,00 €	40.700,00 €	65	47,50 %	11.400,00 €	01/10/23	30/07/24
S23/000814	AEM/P/T-C-3/23/017	B91740936	LA MAR SONORA PRODUCCIONES, S.L.	MISA CANALLA	26.840,00 €	16.840,00 €	26.840,00 €	64	46,00 %	7.746,40 €	16/01/23	01/11/23
S23/000728	AEM/P/T-C-3/23/005	***1584**	RAMÓN GONZÁLEZ REYES	FRIDA, TENGO ALAS PARA VOLAR	33.506,86 €	25.100,00 €	33.506,86 €	61	41,50 %	10.416,50 €	01/01/23	31/12/23
S23/000811	AEM/P/T-C-3/23/014	***0481**	RAQUEL MARTOS GONZÁLEZ	SALIR DEL CUADRO	27.901,00 €	20.925,75 €	27.901,00 €	58	37,00 %	*6.076,37 €	18/09/23	18/09/24

* Se hace constar que dentro de la línea 2, Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional inferior a 3 años, al último de los beneficiarios provisionales, con una puntuación de 58 puntos, le correspondía en atención al reparto establecido en el apartado 2 de la Resolución de 11 de abril de 2023, un porcentaje de 37,00 % de la ayuda solicitada. No obstante, teniendo en cuenta la cantidad solicitada por el beneficiario provisional y las disponibilidades presupuestarias establecidas en la convocatoria para la citada línea, el importe de la ayuda que se puede proponer a dicho beneficiario es de 6.076,37 €.



Línea 3.- Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional superior a 3 años.

ID. SOLICITUD	ID. EXP.	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	% APPLICABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA INICIO ACTIVIDAD	FECHA FIN ACTIVIDAD
S23/000843	AEM/PTC+3/23/035	B91446815	NOLETTA, S.L.	EL CIRCULO	71.100,00 €	52.500,00 €	71.100,00 €	81	71,50 %	37.545,25 €	09/05/23	09/05/24
S23/000845	AEM/PTC+3/23/036	***9717**	PATRICIA TRUJILLO LÓPEZ	LA ESTUPIDEZ	20.880,00 €	15.660,00 €	20.880,00 €	78	67,00 %	10.499,67 €	03/04/23	03/04/24
S23/000832	AEM/PTC+3/23/023	B9166672	CENTRO DE ARTE Y PRODUCCIONES TEATRALES, S.L.	EL REY SE MUERE	199.280,00 €	79.700,00 €	199.280,00 €	77	65,50 %	52.210,87 €	01/12/23	01/12/24
S23/000841	AEM/PTC+3/23/032	***9826**	JESUS MARIA TORRES GUTIÉRREZ	EL MONSTRUO DE WHITE ROSES	50.332,65 €	35.632,65 €	50.332,65 €	76	64,00 %	22.812,18 €	01/03/23	15/07/23
S23/000746	AEM/PTC+3/23/003	***4067**	PEDRO ANTONIO LÓPEZ TERUEL	MALENA BALLENA	29.430,00 €	18.400,00 €	29.430,00 €	73	59,50 %	10.954,99 €	01/08/23	01/05/24
S23/000743	AEM/PTC+3/23/005	F91513705	TEATRO CLÁSICO DE SEVILLA, S.COOP.AND.	LA VIOLACIÓN DE LUCRECIA	83.814,00 €	62.860,50 €	83.814,00 €	71	56,50 %	35.522,98 €	01/06/23	01/06/24
S23/000837	AEM/PTC+3/23/028	B90225616	GNP PRODUCCIONES CULTURALES, S.L.	OTRO LUGAR	42.500,00 €	27.625,00 €	42.500,00 €	71	56,50 %	15.614,93 €	10/06/23	10/06/24
S23/000827	AEM/PTC+3/23/018	***9460**	MIGUEL ANGEL MORENO MONTOSA	ANÓNIMA	38.323,00 €	28.700,00 €	38.323,00 €	69	53,50 %	15.361,11 €	01/01/23	20/05/23
S23/000839	AEM/PTC+3/23/030	B90134701	HIPERBÓLICAS PRODUCCIONES, S.L.	LAS NUBES	108.300,00 €	79.500,00 €	108.300,00 €	68	52,00 %	41.346,51 €	01/01/23	26/07/23
S23/000821	AEM/PTC+3/23/012	J11697869	LA GOTERA, S.C.	JUANACA Y LA FÁBRICA ABANDONADA	26.343,00 €	19.757,00 €	26.343,00 €	66	49,00 %	9.687,25 €	12/01/23	11/12/23
S23/000715	AEM/PTC+3/23/001	***2701**	ÁNGELA BODEGA BASTIDA	EL BOSQUE DE COCO	44.859,80 €	22.324,90 €	44.859,80 €	65	47,50 %	10.610,55 €	15/06/23	14/02/24
S23/000831	AEM/PTC+3/23/022	B23486798	TEATRO LA PACA, S.L.	LORCA PERDIDA	34.630,00 €	24.900,00 €	34.630,00 €	65	47,50 %	11.833,72 €	01/08/23	31/07/24



Línea 5.- Apoyo a la producción de espectáculos de música y danza dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de formaciones de música o compañías de danza, con trayectoria artística profesional superior a 3 años.

ID. SOLICITUD	ID. EXP.	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUEST O PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	% APLICABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA INICIO ACTIVIDAD	FECHA FIN ACTIVIDAD
S23/000916	AEM/P/MD+3/23/028	B91717975	ALQHAH & ALQHAH, S.L.	SPAIN ON FIRE	37.500,00 €	16.600,00 €	37.500,00 €	86	79,00 %	13.114,00 €	15/05/23	14/05/24
S23/000896	AEM/P/MD+3/23/035	B04877999	CLASIAJAZZ INDIANA, S.L.	INSPIRACIÓN ANDALUZA "María Schneider y	120.000,00 €	62.300,00 €	120.000,00 €	82	73,00 %	45.479,00 €	02/02/23	07/11/23
S23/000910	AEM/P/MD+3/23/020	B91282343	EL MANDAITO PRODUCCIONES, S.L.	LUZ SOBRE LAS COSAS	58.212,92 €	43.384,69 €	58.212,92 €	78	67,00 %	29.067,74 €	01/05/23	30/04/24
S23/000905	AEM/P/MD+3/23/034	***6796**	LUZ PRADO CODINA	ESTUDIOS ELEMENTALES	27.150,00 €	14.000,00 €	27.150,00 €	78	67,00 %	9.380,00 €	01/06/23	30/11/23
S23/000917	AEM/P/MD+3/23/029	B91717975	ALQHAH & ALQHAH, S.L.	CONTRARAPUNCTUS BACH	26.600,00 €	10.420,00 €	26.600,00 €	76	64,00 %	6.668,80 €	16/01/23	15/01/24
S23/000903	AEM/P/MD+3/23/032	B91717975	ALQHAH & ALQHAH, S.L.	IL PIANTO DELLA MADONNA	29.400,00 €	11.400,00 €	29.400,00 €	76	64,00 %	7.296,00 €	16/01/23	15/01/24
S23/000907	AEM/P/MD+3/23/017	***5875**	PATRICIA CABALLERO LÓPEZ	ÁGAPE	49.560,00 €	37.170,00 €	49.560,00 €	74	61,00 %	22.673,70 €	01/06/23	01/06/24
S23/000911	AEM/P/MD+3/23/021	B10640910	RAFT CULTURAL, S.L.	BÓVEDA OPERA DE PLANETARIO	65.450,00 €	49.087,50 €	65.450,00 €	74	61,00 %	*16.320,76 €	02/11/23	01/11/24

* Se hace constar que dentro de la línea 5, Apoyo a la producción de espectáculos de música y danza dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de formaciones de música o compañías de danza, con trayectoria artística profesional superior a 3 años, al último de los beneficiarios provisionales, con una puntuación de 74 puntos, le correspondía en atención al reparto establecido en el apartado 2 de la Resolución de 11 de abril de 2023, un porcentaje de 61,00 % de la ayuda solicitada. No obstante, teniendo en cuenta la cantidad solicitada por el beneficiario provisional y las disponibilidades presupuestarias establecidas en la convocatoria para la citada línea, el importe de la ayuda que se puede proponer a dicho beneficiario es de 16.320,76 €.



Línea 6.- Subvenciones para la organización de ferias, festivales, muestras y/u otros eventos de exhibición escénica o musical en Andalucía.

ID. SOLICITUD	ID. EXP.	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	% APLICABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA INICIO ACTIVIDAD	FECHA FIN ACTIVIDAD
S23/000853	AEM/F/23/016	B91446815	NOLETTA, S.L.	FESTIVAL DE CIRCADA. XVI EDICIÓN	229.285,28 €	75.000,00 €	229.285,28 €	86	79,00 %	59.250,00 €	01/01/23	31/12/23
S23/000861	AEM/F/23/024	B87804233	MIEL DE MOSCAS, S.L.	CANELAPARTY	930.265,24 €	80.000,00 €	930.265,24 €	83	74,50 %	59.600,00 €	23/08/23	26/08/23
S23/000854	AEM/F/23/017	F91334615	LA MOTA EDICIONES, S.COOPAND.	MONKEY WEEK 2023	344.000,00 €	59.000,00 €	344.000,00 €	80	70,00 %	41.300,00 €	01/01/23	31/12/23
S23/000871	AEM/F/23/034	B90090747	ROCKINROLLA PRODUCCIONES Y EVENTOS CULTURALES, S.L.	ELECTROLUNCH 2023	124.400,00 €	43.500,00 €	124.400,00 €	80	70,00 %	30.450,00 €	01/01/23	31/12/23
S23/000866	AEM/F/23/029	G41794512	CLÁ. DE DANZA MOBILE	XVI EDICIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL	85.050,00 €	29.767,50 €	85.050,00 €	78	67,00 %	19.944,23 €	01/01/23	31/12/23
S23/000848	AEM/F/23/011	G18614206	HOCUS POCUS GROUP	XXII FESTIVAL INTERNACIONAL HOCUS POCUS	112.300,00 €	30.000,00 €	112.300,00 €	78	67,00 %	20.100,00 €	01/01/23	31/12/23
S23/000850	AEM/F/23/013	G23720071	ASOCIACIÓN AMIGOS DE MÚSICA EN SEGURRA	MÚSICA EN SEGURRA 2023	234.000,00 €	81.000,00 €	234.000,00 €	77	65,50 %	*34.355,77 €	01/01/23	31/12/23

* Se hace constar que dentro de la línea 6, Subvenciones para la organización de ferias, festivales, muestras y/u otros eventos de exhibición escénica o musical en Andalucía, con una puntuación de 77 puntos, le correspondía en atención al reparto establecido en el apartado 2 de la Resolución de 11 de abril de 2023, un porcentaje de 65,50 % de la ayuda solicitada. No obstante, teniendo en cuenta la cantidad solicitada por el beneficiario provisional y las disponibilidades presupuestarias establecidas en la convocatoria para la citada línea, el importe de la ayuda que se puede proponer a dicho beneficiario es de 34.355,77 €.



Línea 8.- Subvenciones a salas de exhibición escénica de gestión privada.

ID. SOLICITUD	ID. EXP.	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICARIA PROVISIONAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	% APPLICABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA INICIO ACTIVIDAD	FECHA FIN ACTIVIDAD
S23/000888	AEM/S/23/014	B90090747	ROCKINROLLA PRODUCCIONES Y EVENTOS CULTURALES, S.L.	PROGRAMACIÓN SALA DE CONCIERTOS SALA X 2023	248.215,00 €	90.000,00 €	248.215,00 €	88	82,00 %	73.800,00 €	01/01/23	31/12/23
S23/000747	AEM/S/23/003	B93181824	PRODUCCIONES LA COCHERA, S.L.	LA COCHERA CABARET 2023	700.000,00 €	90.000,00 €	700.000,00 €	85	77,50 %	69.750,00 €	01/01/23	31/12/23
S23/000890	AEM/S/23/016	B19638287	SUBESTACIÓN GRANADA, S. L.	PROGRAMACIÓN SALA EL TREN 2023	151.759,32 €	60.000,00 €	151.759,32 €	84	76,00 %	45.600,00 €	01/01/23	31/12/23
S23/000893	AEM/S/23/019	G04719290	FUNDACIÓN INDALIANA PARA LA MÚSICA Y LAS ARTES	PROGRAMACIÓN CLASIAZZ 2023	149.960,00 €	69.960,00 €	149.960,00 €	83	74,50 %	52.120,20 €	06/01/23	31/12/23
S23/000736	AEM/S/23/001	B91664672	CENTRO DE ARTE Y PRODUCCIONES TEATRALES, S.L.	PROGRAMACIÓN CENTRO TNT 2023	184.100,00 €	90.000,00 €	184.100,00 €	82	73,00 %	65.700,00 €	01/01/23	31/12/23
S23/000887	AEM/S/23/013	B41868555	SALA CERRO TEATRO, S. L.	PROGRAMACIÓN SALA CERRO TEATRO 2023	511.848,16 €	90.000,00 €	511.848,16 €	82	73,00 %	65.700,00 €	01/01/23	31/12/23
S23/000881	AEM/S/23/007	B90286352	MALANDARLASALA, S.L.	MALANDAR MUSIC CLUB	172.989,00 €	90.000,00 €	172.989,00 €	76	64,00 %	57.600,00 €	01/01/23	31/12/23
S23/000892	AEM/S/23/018	B91514455	LA FUNDACIÓN GESTIÓN DE PROYECTOS, S.L.	PROGRAMACIÓN 2023 TEATRO LA FUNDACIÓN DE SEVILLA	295.812,88 €	90.000,00 €	295.812,88 €	75	62,50 %	*50.729,80 €	02/01/23	31/12/23

* Se hace constar que dentro de la línea 8. Subvenciones a salas de exhibición escénica de gestión privada, al último de los beneficiarios provisionales, con una puntuación de 75 puntos, le correspondiera en atención al reparto establecido en el apartado 2 de la Resolución de 11 de abril de 2023, un porcentaje de 62,50 % de la ayuda solicitada. No obstante, teniendo en cuenta la cantidad solicitada por el beneficiario provisional y las disponibilidades presupuestarias establecidas en la convocatoria para la citada línea, el importe de la ayuda que se puede proporcionar a dicho beneficiario es de 50.729,80 €.



ANEXO II. La relación de entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación y que tendrán la consideración de beneficiarias suplentes.

Línea 1.- Apoyo a la distribución de espectáculos.

ID_SOLICITUD	ID_EXR.	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICARIA PROVISIONAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	% APLICABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA INICIO ACTIVIDAD	FECHA FIN ACTIVIDAD
S23/000723	AEM/G/23/005	B91664672	CENTRO DE ARTE Y PRODUCCIONES TEATRALES, S.L.	GIRA ATALAYA 2023	221.656,20 €	30.000,00 €	221.656,20 €	78	67,00 %	20.100,00 €	01/01/23	31/12/23
S23/000782	AEM/G/23/016	F91513705	TEATRO CLÁSICO DE SEVILLA, S.COOP.AND.	GIRA TCS	88.446,50 €	30.000,00 €	88.446,50 €	77	65,50 %	19.650,00 €	09/03/23	15/05/23
S23/000668	AEM/G/23/001	B91813709	TALYUAL PRODUCCIONES, S.L.	EL INCONVENIENTE	170.300,00 €	30.000,00 €	170.300,00 €	77	65,50 %	19.650,00 €	02/01/23	29/12/23
S23/000788	AEM/G/23/022	****5590**	JOSE OMAR MESA FRIAS	GIRA NACIONAL E INTERNACIONAL 2023	91.621,97 €	30.000,00 €	91.621,97 €	76	64,00 %	19.200,00 €	01/01/23	31/12/23
S23/000752	AEM/G/23/014	B91054817	CL/A. DE DANZA MOBILE, S.L.	GIRA 2023 DE LA CL/A. DANZAMOBILE	75.750,07 €	30.000,00 €	75.750,07 €	75	62,50 %	18.750,00 €	01/01/23	31/12/23
S23/000726	AEM/G/23/006	****1584**	RAMÓN GONZÁLEZ REYES	LAS 13 ROSAS	34.389,35 €	25.700,00 €	34.389,35 €	71	56,50 %	14.520,50 €	01/01/23	31/12/23
S23/000802	AEM/G/23/036	****7834**	JOSE JIMENEZ CARRA	JOSE CARRA TRIO	14.290,00 €	7.190,00 €	14.290,00 €	69	53,50 %	3.846,65 €	01/07/23	20/01/24
S23/000795	AEM/G/23/029	B44705812	PRODUCCIONES TEATRALES LA COCHERA, S.L.	GIRA 2023 ESPECTÁCULO "UN SECRETO A VOICES"	108.990,00 €	25.000,00 €	108.990,00 €	68	52,00 %	13.000,00 €	03/01/23	18/11/23
S23/000753	AEM/G/23/015	****9717**	PATRICIA TRUJILLO LÓPEZ	PLAN DE DISTRIBUCIÓN 2023 SALAMANDRA 2023	18.850,00 €	7.807,00 €	18.850,00 €	68	52,00 %	4.059,64 €	09/01/23	15/12/23
S23/000784	AEM/G/23/018	****4127**	ANALIA SISAMON INCHAURRONGO	ROJO	25.991,70 €	7.270,00 €	25.991,70 €	67	50,50 %	3.671,35 €	01/03/23	30/12/23
S23/000730	AEM/G/23/008	B82562471	CREACIÓN INTEGRACIÓN CULTURAL CANDELA, S.L.	GIRA DE CONCIERTOS INVISIBLES-LAS SINSONBERO	71.287,43 €	11.402,43 €	71.287,43 €	67	50,50 %	5.758,23 €	01/03/23	31/12/23
S23/000791	AEM/G/23/025	J11697869	LA GOTERA, S.C.	GIRA LA GOTERA DE LAZOTEA	14.800,00 €	7.600,00 €	14.800,00 €	66	49,00 %	3.724,00 €	02/01/23	30/01/24
S23/000803	AEM/G/23/037	B23486798	TEATRO LA PAÇA, S.L.	GIRA ¿Y A ES LA HORA? ¿TE ACUERDAS DEL FIN	19.800,00 €	14.412,00 €	19.800,00 €	60	40,00 %	5.764,80 €	01/01/23	31/01/24
S23/000731	AEM/G/23/009	****797**	MARIA INMACULADA CABALLERO GALLEGO	LAS PLANIDERMAS	20.880,00 €	15.000,00 €	23.269,58 €	60	40,00 %	6.000,00 €	01/01/23	31/01/24
S23/000798	AEM/G/23/032	B90134701	HIPERBÓLICAS PRODUCCIONES, S.L.	LAS NUBES	41.500,00 €	29.500,00 €	41.500,00 €	60	40,00 %	11.800,00 €	01/07/23	31/12/23
S23/000740	AEM/G/23/013	B91162909	MUNDOFICION PRODUCCIONES, S.L.	SOMOS CARAJOTES	48.738,75 €	10.938,75 €	48.738,75 €	57	35,50 %	3.883,26 €	02/01/23	31/12/23
S23/000789	AEM/G/23/023	****0919**	YESENIA BEATRIZ ZAMBRANO DURAN	JAZZMEIA HORN GIRA 2023	47.780,00 €	30.000,00 €	47.780,00 €	57	35,50 %	10.650,00 €	16/01/23	15/12/23



S23/000739	AEM/G/23/011	B91162909	MUNDOFICION PRODUCCIONES, S.L.	COSAS DE NIÑOS	40.218,75 €	11.718,75 €	40.218,75 €	56	34,00 %	3.984,37 €	02/01/23	31/12/23
S23/000738	AEM/G/23/010	B91162909	MUNDOFICION PRODUCCIONES, S.L.	HOMENAJE A LOS ALVAREZ QUINTERO	65.527,36 €	17.798,90 €	65.527,36 €	55	32,50 %	5.784,64 €	02/01/23	31/12/23
S23/000741	AEM/G/23/012	B04536876	INICIATIVAS ESCÉNICAS, S.L.	GIRO PRODUCCIONES DIDÁCTICAS	50.260,00 €	30.000,00 €	50.260,00 €	53	29,50 %	8.850,00 €	01/10/23	31/01/24

De conformidad con lo regulado en el artículo 17.2 de la mencionada Orden de 7 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía, y al objeto de agilizar la tramitación del procedimiento, se informa que los **diez primeros beneficiarios suplentes** reflejados en el anterior orden de prelación, deberán presentar la documentación señalada en el apartado 15 del correspondiente cuadro resumen.

Línea 2.- Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional inferior a 3 años.

ID. SOLICITUD	ID. EXP.	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	% APLICABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA INICIO ACTIVIDAD	FECHA FIN ACTIVIDAD
S23/000818	AEM/P/TC-3/23/021	***1125**	MANUEL SOLANO MUÑOZ	FIRST FAKE; LA ÚLTIMA CENA	38.500,00 €	28.500,00 €	38.500,00 €	56	34,00 %	9.690,00 €	01/01/23	31/12/23
S23/000809	AEM/P/TC-3/23/012	***2874**	NAZARET LÓPEZ HOMBREIRO	DESDE LA OTRA ORILLA O LA ESPAÑA JONDA	32.917,28 €	24.358,79 €	32.917,28 €	54	31,00 %	7.551,22 €	01/12/23	20/10/24
S23/000805	AEM/P/TC-3/23/008	B90408006	MERIDIANUM TALENT.LAB, S.L.	YO SOY MONSTRUROCK	50.690,00 €	30.000,00 €	50.690,00 €	52	28,00 %	8.400,00 €	01/01/23	31/12/23
S23/000819	AEM/P/TC-3/23/022	F90256959	TAVORRA TEATRO ABIERTO, S.COOP.AND.	PAPUSZA	38.666,67 €	29.000,00 €	38.666,67 €	51	26,50 %	7.685,00 €	01/01/23	31/12/23

De conformidad con lo regulado en el artículo 17.2 de la mencionada Orden de 7 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía, y al objeto de agilizar la tramitación del procedimiento, se informa que los **todos los beneficiarios suplentes** reflejados en el anterior orden de prelación, deberán presentar la documentación señalada en el apartado 15 del correspondiente cuadro resumen.



Línea 3.- Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional superior a 3 años.

ID. SOLICITUD	ID. EXP.	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTAJACIÓN TOTAL OBTENIDA	% APPLICABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA INICIO ACTIVIDAD	FECHA FIN ACTIVIDAD
S23/000732	AEM/P/TC+3/23/002	B91813709	TALUCUAL PRODUCCIONES, S.L.	HECHOS Y FALTAS	134.110,00 €	50.000,00 €	134.110,00 €	64	46,00 %	23.000,00 €	02/01/23	31/08/23
S23/000754	AEM/P/TC+3/23/006	B92800374	PATA TEATRO, S.L.	LA DISCRETA ENAMORADA	35.881,45 €	26.907,50 €	35.881,45 €	63	44,50 %	11.973,84 €	07/01/23	30/09/23
S23/000822	AEM/P/TC+3/23/013	***7264**	MACOL LEANDRO GALLO ATALLA	MI GRAN CARACOL	26.318,00 €	18.000,00 €	26.318,00 €	61	41,50 %	7.470,00 €	01/01/23	31/12/23
S23/000820	AEM/P/TC+3/23/010	***7543**	JOSE MARIA ROCA GONZÁLEZ	VELAZQUEZ EL ESPEJO DE LA VERDAD	34.408,00 €	25.806,00 €	34.408,00 €	59	38,50 %	9.935,31 €	01/03/23	31/12/23
S23/000834	AEM/P/TC+3/23/025	B11816451	EL CARROMATO, S.L.	ELPISON	45.902,73 €	34.427,04 €	45.902,73 €	58	37,00 %	12.738,00 €	16/01/23	30/09/23
S23/000846	AEM/P/TC+3/23/037	B93693547	STROKE114, S.L.	KIKÚ	45.200,00 €	33.900,00 €	45.200,00 €	56	34,00 %	11.526,00 €	01/06/23	17/09/23
S23/000828	AEM/P/TC+3/23/019	B91162909	MUNDOFICCIÓN PRODUCCIONES, S.L.	VVA LA DIFERENCIA	55.950,00 €	40.950,00 €	55.950,00 €	50	25,00 %	10.237,50 €	10/04/23	31/12/23

De conformidad con lo regulado en el artículo 17.2 de la mencionada Orden de 7 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía, y al objeto de agilizar la tramitación del procedimiento, se informa que los **datos los beneficiarios suplentes** reflejados en el anterior orden de prelación, deberán presentar la documentación señalada en el apartado 15 del correspondiente cuadro resumen.



Línea 5.- Apoyo a la producción de espectáculos de música y danza dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de formaciones de música o compañías de danza, con trayectoria artística profesional superior a 3 años.

ID. SOLICITUD	ID. EXP.	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	DEMINOMACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	% APLICABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA INICIO ACTIVIDAD	FECHA FIN ACTIVIDAD
S23/000902	AEM/P/MD+3/23/031	B91054817	CÍA. DE DANZA MOBILE, S.L.	EMOCIONADAS	54.000,00 €	40.000,00 €	54.000,00 €	73	59,50 %	23.800,00 €	01/11/23	30/09/24
S23/000923	AEM/P/MD+3/23/014	***5590**	JOSE OMAR MESA FRIAS	ESPECTÁCULO "TUY YO"	27.383,27 €	27.383,47 €	27.383,27 €	72	58,00 %	11.901,95 €	01/01/23	31/12/23
S23/000898	AEM/P/MD+3/23/037	***1511**	FRANCISCO JAVIER RUIBAL DE FLORES CALERO	CABARET SATURNO	62.689,94 €	47.017,38 €	62.689,94 €	70	55,00 %	25.859,56 €	01/01/23	31/12/23
S23/000914	AEM/P/MD+3/23/024	B91624064	GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES, S.L.	STILL??	32.700,00 €	20.700,00 €	32.700,00 €	64	46,00 %	9.522,00 €	25/02/23	25/02/24
S23/000912	AEM/P/MD+3/23/022	B91624064	GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES, S.L.	SUMMA	44.520,00 €	33.390,00 €	44.520,00 €	64	46,00 %	15.359,40 €	26/04/23	26/04/24
S23/000899	AEM/P/MD+3/23/038	***1579**	FRANCISCO JAVIER TORRES SIMON	SANTAS	65.320,00 €	47.820,00 €	65.320,00 €	63	44,50 %	21.279,90 €	01/09/23	31/07/24
S23/000906	AEM/P/MD+3/23/016	***0381**	CRISTIAN MARTIN CANO	ACTO I, LUGAR DE ENCUENTRO	27.603,00 €	19.303,00 €	27.603,00 €	61	41,50 %	8.010,74 €	01/01/23	31/12/23
S23/000920	AEM/P/MD+3/23/011	B90225616	GNP PRODUCCIONES CULTURALES, S.L.	VISILLO	56.340,00 €	40.340,00 €	56.340,00 €	61	41,50 %	16.741,10 €	01/01/23	06/10/23
S23/000909	AEM/P/MD+3/23/019	***6330**	JUANA GONZALEZ CASADO	YO SOY YERMA	69.240,00 €	51.900,00 €	69.240,00 €	61	41,50 %	21.538,50 €	01/11/23	01/11/24
S23/000749	AEM/P/MD+3/23/004	***9910**	ALICIA MURILLO RUIZ	MUJER VESTIDA DE SOL (VERSION TRIO)	24.121,68 €	17.918,57 €	24.121,68 €	60	40,00 %	7.167,43 €	30/06/23	01/09/23
S23/000900	AEM/P/MD+3/23/039	B10640910	RAFT CULTURAL, S.L.	LIBER HAD	29.400,00 €	22.050,00 €	29.400,00 €	59	38,50 %	8.489,25 €	02/11/23	01/11/24
S23/000922	AEM/P/MD+3/23/013	***8066**	FERNANDO HURTADO LOPEZ	EL ELEFANTE Y LA EHIEMERA	29.428,69 €	21.777,23 €	29.428,69 €	55	32,50 %	7.077,60 €	15/11/23	15/08/24
S23/000921	AEM/P/MD+3/23/012	***1354**	VICTORIA RIVA PALACIO NIETO	COPELINA LA GALIANA	70.830,00 €	70.830,00 €	70.830,00 €	51	26,50 %	14.077,46 €	06/11/23	06/11/24

De conformidad con lo regulado en el artículo 17.2 de la mencionada Orden de 7 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía, y al objeto de agilizar la tramitación del procedimiento, se informa que los **diez primeros beneficiarios suplentes** reflejados en el anterior orden de prelación, deberán presentar la documentación señalada en el apartado 15 del correspondiente cuadro resumen.



Línea 6.- Subvenciones para la organización de ferias, festivales, muestras y/u otros eventos de exhibición escénica o musical en Andalucía.

ID. SOLICITUD	ID. EXP.	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	% APLICABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA INICIO ACTIVIDAD	FECHA FIN ACTIVIDAD
S23/000927	AEM/F23/043	***5204**	ELENA REBORA GARCÍA	35 FESTIVAL TANGO GRANADA	48.173,76 €	8.000,00 €	48.173,76 €	76	64,00 %	5.120,00 €	20/01/23	30/06/23
S23/000849	AEM/F23/012	B23601446	RIFE PRODUCCIONES, S.L.	BLUES CAZORLA 2023 - 27ª EDICIÓN	199.900,00 €	50.000,00 €	199.900,00 €	74	61,00 %	30.500,00 €	01/01/23	31/12/23
S23/000870	AEM/F23/033	G91851600	ASOCIACIÓN TRASTEARTE	14º FESTIVAL DE LA GUITARRA DE SEVILLA	93.380,00 €	32.683,00 €	93.380,00 €	74	61,00 %	19.936,63 €	10/02/23	31/12/23
S23/000755	AEM/F23/008	G19637347	ASOCIACIÓN FESTIVAL MÚSICA ANTIGUA DE GRANADA	VIII FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA DE GRANADA MAG23	70.650,00 €	15.000,00 €	70.650,00 €	72	58,00 %	8.700,00 €	09/05/23	29/12/23
S23/000874	AEM/F23/037	J72304645	JAZZVEJER, S.C.	VII FESTIVAL INTERNACIONAL JAZZ VEJER	104.685,00 €	36.400,00 €	104.685,00 €	67	50,50 %	18.382,00 €	01/01/23	31/12/23
S23/000851	AEM/F23/014	G19591437	FUNDACIÓN EUROPEAN GUITAR FOUNDATION	VII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA GUITARRA GRANADA	85.250,00 €	29.837,00 €	85.250,00 €	65	47,50 %	14.172,58 €	02/01/23	30/09/23
S23/000722	AEM/F23/005	G18973727	ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTES ESCÉNICAS Y EDUCACIÓN EN COMPAÑÍA	VIII TIFGRANADA FESTIVAL	53.850,00 €	15.000,00 €	53.850,00 €	62	43,00 %	6.450,00 €	01/01/23	31/12/23
S23/000877	AEM/F23/040	***0919**	YESENIA BEATRIZ ZAMBRANO DURAN	FESTIVAL SEMINARIO JAZZ ALHAURIN	36.660,00 €	11.200,00 €	36.660,00 €	62	43,00 %	4.816,00 €	09/01/23	18/12/23
S23/000745	AEM/F23/007	B04536676	INICIATIVAS ESCÉNICAS, S.L.	Circuito Educativo EDUCATEATRO	72.970,00 €	25.500,00 €	72.970,00 €	58	37,00 %	9.435,00 €	01/09/23	31/01/24
S23/000873	AEM/F23/036	B67809095	GRUPO SOPHIE, S.L.	SOPHIE FESTIVAL	1.493.732,80 €	120.000,00 €	1.493.732,80 €	57	35,50 %	42.600,00 €	01/02/23	31/12/23
S23/000860	AEM/F23/023	V72630999	MEJOR CON MÚSICA 2023, AIE	FESTIVAL CABO DE PLATA 2023	1.781.466,99 €	120.000,00 €	1.781.466,99 €	50	25,00 %	30.000,00 €	01/07/23	15/08/23

De conformidad con lo regulado en el artículo 17.2 de la mencionada Orden de 7 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía, y al objeto de agilizar la tramitación del procedimiento, se informa que los **todos los Beneficiarios suplentes** reflejados en el anterior orden de prelación, deberán presentar la documentación señalada en el apartado 15 del correspondiente cuadro resumen.



Línea 8.- Subvenciones a salas de exhibición escénica de gestión privada.

ID SOLICITUD	ID EXP.	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTAJACIÓN TOTAL OBTENIDA	% APLICABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA INICIO ACTIVIDAD	FECHA FIN ACTIVIDAD
S23/000885	AEW/S/23/011	J90317991	MU.UU. S.C.	PROGRAMACION DE SALA HOLLANDER 2023	75.607,11 €	56.000,00 €	75.607,11 €	74	61,00 %	34.160,00 €	01/01/23	31/12/23
S23/000878	AEW/S/23/004	B23486798	TEATRO LA PAICA, S.L.	SAL ALADACA	61.960,00 €	42.460,00 €	61.960,00 €	72	58,00 %	24.626,80 €	01/01/23	31/12/23
S23/000742	AEW/S/23/002	B14838932	PROYECTO AVANTI DE LAS ARTES	PROGRAMACION TEATRO AVANTI 2023	81.000,00 €	25.000,00 €	81.000,00 €	72	58,00 %	14.500,00 €	01/01/23	31/12/23
S23/000884	AEW/S/23/010	F90256959	TAVORA TEATRO ABIERTO, S.C.A.	PROGRAMACION ESCENICA DEL TEATRO SALVADOR TAVORA	111.500,00 €	67.710,00 €	111.500,00 €	69	53,50 %	36.224,85 €	01/01/23	31/12/23
S23/000891	AEW/S/23/017	G90055419	ASOC. SEVILLANA DE JAZZ ASSEJAZZ	PROGRAMACION ESPACIO ASSEJAZZ	80.880,00 €	50.000,00 €	80.880,00 €	66	49,00 %	24.500,00 €	01/01/23	30/12/23
S23/000895	AEW/S/23/021	***3863**	BENATTIA MELGAREJO, AHMED	BOX LEVANTE - CENTRO ESCENICO DEL ESTRECHO	30.410,00 €	10.000,00 €	30.410,00 €	60	40,00 %	4.000,00 €	01/01/23	31/12/23
S23/000735	AEW/S/23/022	B93545838	LEAL ENSEÑANZA, S.L.	PROGRAMACION SALA EL CAMM 2023	146.250,00 €	90.000,00 €	146.250,00 €	60	40,00 %	36.000,00 €	01/01/23	31/12/23
S23/000879	AEW/S/23/005	B91343129	QUANTUM RIFE PRODUCCIONES, S.L.	PROYECTO ACTIVIDAD SALA CUSTOM 2023	100.500,00 €	40.000,00 €	100.500,00 €	58	37,00 %	14.800,00 €	01/01/23	31/12/23
S23/000883	AEW/S/23/009	B91883934	VIENTO SUR TEATRO, S.L.	PROGRAMACION SALA VIENTO SUR TEATRO S.L. 2023	121.028,40 €	50.000,00 €	121.028,40 €	57	35,50 %	17.750,00 €	01/01/23	31/12/23
S23/000886	AEW/S/23/012	B91943316	MICROUBRE PRODUCCIONES, S.L.	PROGRAMACION TEATRO TRIANA 2023	182.224,28 €	90.000,00 €	182.224,28 €	54	31,00 %	27.900,00 €	01/01/23	31/12/23
S23/000882	AEW/S/23/008	B90434325	ODEON IMPERDIBLE, S.L.	PROGRAMACION PLATEA ODEON IMPERDIBLE 2023	147.500,00 €	90.000,00 €	147.500,00 €	54	31,00 %	27.900,00 €	01/01/23	31/12/23
S23/000889	AEW/S/23/015	B90146341	SONIKA SUR, S.L.	PROGRAMACION SALA FANATIC 2023	109.456,00 €	81.827,00 €	109.456,00 €	52	28,00 %	22.911,56 €	01/01/23	31/12/23

De conformidad con lo regulado en el artículo 17.2 de la mencionada Orden de 7 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía, y al objeto de agilizar la tramitación del procedimiento, se informa que los **diez primeros beneficiarios suplenes** reflejados en el anterior orden de prelación, deberán presentar la documentación señalada en el apartado 15 del correspondiente cuadro resumen.



ANEXO III.- Relación de entidades cuyos proyectos se consideran no subvencionables por no alcanzar el importe de la subvención otorgable, la cuantía mínima que establece el apartado 5.a) del correspondiente cuadro resumen.

Línea 1.- Apoyo a la distribución de espectáculos. Relación de entidades cuyos proyectos se consideran no subvencionables por no alcanzar el importe de la subvención otorgable, la cuantía mínima de 3.000,00 euros que establece el apartado 5.a) del correspondiente cuadro resumen.

ID. SOLICITUD	ID. EXP.	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	% APLICABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTA
S23/000729	AEM/G/23/007	***5325**	GALLO ATALLA, WAGNER FERNANDO	GIRA DEL ESPECTACULO: ERROR 404	9.132,10 €	6.845,00 €	9.132,10 €	60	40,00 %	2.738,00 €

Línea 2.- Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional inferior a 3 años. Relación de entidades cuyos proyectos se consideran no subvencionables por no alcanzar el importe de la subvención otorgable, la cuantía mínima de 6.000,00 euros que establece el apartado 5.a) del correspondiente cuadro resumen.

ID. SOLICITUD	ID. EXP.	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	% APLICABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTA
S23/000806	AEM/P/TC-3/23/009	***0917**	ANGELES RUIZ SOSA	TORO	16.900,00 €	12.400,00 €	16.900,00 €	53	29,50 %	3.658,00 €



Línea 3.- Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional superior a 3 años. Relación de entidades cuyos proyectos se consideran no subvencionables por no alcanzar el importe de la subvención otorgable, la cuantía mínima de 6.000,00 euros que establece el apartado 5.a) del correspondiente cuadro resumen.

ID. SOLICITUD	ID. EXP.	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	% APLICABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTA
S23/000826	AEM/P/TC+3/23/017	****7662**	JOSEFA BELLA MURIEL RAMIREZ	ANIMALITOS. UNA HISTORIA TROCHA	13.118,26 €	9.838,69 €	13.118,26 €	66	49,00 %	4.820,96 €
S23/000829	AEM/P/TC+3/23/020	Y0540798J	PIERO PARTIGIANONI	SEGUNDAS OPORTUNIDADES	26.030,00 €	13.015,00 €	26.030,00 €	61	41,50 %	5.401,23 €
S23/000825	AEM/P/TC+3/23/016	B44705812	PRODUCCIONES TEATRALES LA COCHERA, S.L.	PRODUC. DEL ESPECTÁCULO-ABRE FÁCIL	22.700,00 €	17.000,00 €	22.700,00 €	52	28,00 %	4.760,00 €
S23/000835	AEM/P/TC+3/23/026	****8358**	MARIA LUISA RAMIREZ ARJONA	PUERTO ALEGRÍA	17.008,54 €	10.000,00 €	17.008,54 €	51	26,50 %	2.650,00 €

Línea 5.- Apoyo a la producción de espectáculos de música y danza dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de formaciones de música o compañías de danza, con trayectoria artística profesional superior a 3 años. Relación de entidades cuyos proyectos se consideran no subvencionables por no alcanzar el importe de la subvención otorgable, la cuantía mínima de 6.000,00 euros que establece el apartado 5.a) del correspondiente cuadro resumen.

ID. SOLICITUD	ID. EXP.	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	% APLICABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTA
S23/000929	AEM/P/MD+3/23/010	***1865**	CARMEN MUÑOZ JIMENEZ	INVOCATION	33.049,00 €	8.000,00 €	33.049,00 €	55	32,50 %	2.600,00 €
S23/000919	AEM/P/MD+3/23/009	****2098**	GRETA GARCIA JONSSON	HACER AMOR	19.033,85 €	9.033,85 €	19.033,85 €	55	32,50 %	2.336,00 €
S23/000750	AEM/P/MD+3/23/005	****9910**	ALICIA MURILLO RUIZ	ECLIPSE	17.707,68 €	11.539,25 €	17.707,68 €	55	32,50 %	3.750,26 €


ANEXO IV.- Relación de entidades cuyos proyectos se consideran no subvencionables por no alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos.
Línea 1.- Apoyo a la distribución de espectáculos.

ID. SOLICITUD	ID. EXP.	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTAJACIÓN TOTAL OBTENIDA
S23/000801	AEM/G/23/035	***3249**	VALENTY BRYUZGIN	ESPECTÁCULO DE NAVIDAD "PAIS DE LOS..."	15.780,00 €	11.835,00 €	15.780,00 €	45
S23/000800	AEM/G/23/034	***1256**	ANTONIO JOSE HERNÁNDEZ CENTENO	HÉROES	20.000,00 €	13.500,00 €	20.000,00 €	38
S23/000804	AEM/G/23/038	***4843**	MARTA LÓPEZ CARO	LAS LUMINICAS	14.451,98 €	10.389,75 €	14.451,98 €	38
S23/000794	AEM/G/23/028	***4439**	MARIA JOSEFA PRIETO HAMIES	DITIRAMBO	19.303,25 €	6.000,00 €	19.303,25 €	34

Línea 2.- Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional inferior a 3 años.

ID. SOLICITUD	ID. EXP.	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTAJACIÓN TOTAL OBTENIDA
S23/000817	AEM/P/TC-3/23/020	***9118**	ANA BORREGO GARCÍA	EL SUICIDIO NO TIENE FUTURO	28.000,00 €	20.900,00 €	28.000,00 €	49
S23/000808	AEM/P/TC-3/23/011	B05379359	MACAON FILMS, S.L.	INMERSIÓN EN UN RELATO DE FRANZ KAFKA	10.000,00 €	8.000,00 €	10.000,00 €	39

Línea 3.- Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional superior a 3 años.

ID. SOLICITUD	ID. EXP.	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTAJACIÓN TOTAL OBTENIDA
S23/000842	AEM/P/TC-3/23/034	***9213**	MARTA GUZMÁN CENTENO	3 CERBITAS	16.691,80 €	12.518,85 €	16.691,80 €	49
S23/000928	AEM/P/TC-3/23/007	***2494**	ANDREU ABRIO IGNAOIO MANUEL	LA METAMORFOSIS	20.100,00 €	15.075,00 €	20.100,00 €	46
S23/000823	AEM/P/TC-3/23/014	***4641**	ASENSIO GÓMEZ RODRÍGUEZ	EL DESVÁN DE CANDELA	28.700,00 €	21.500,00 €	28.700,00 €	45
S23/000830	AEM/P/TC-3/23/021	***1979**	MARISOL ALVAREZ QUIROGA	CYRANO	79.633,08 €	59.724,81 €	79.633,08 €	44
S23/000847	AEM/P/TC-3/23/038	***9475**	JUAN ANTONIO PELÁEZ HIDALGO	EL SONIDO DE BABILONIA	110.553,00 €	79.721,00 €	110.553,00 €	37



Línea 5.- Apoyo a la producción de espectáculos de música y danza dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de formaciones de música o compañías de danza, con trayectoria artística profesional superior a 3 años.

ID. SOLICITUD	ID. EXP.	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTAJACIÓN TOTAL OBTENIDA
S23/000733	AEM/F/23/003	B82562471	CREACIÓN INTEGRACIÓN CULTURAL CANDELA, S.L.	PROYECTO INVISIBLES IBEROAMERICANAS GIRA 2024	32.550,00 €	9.500,00 €	32.550,00 €	49
S23/000751	AEM/F/MD+3/23/006	***9910**	ALICIA MURILLO RUIZ	AJUN MAS ESTRELLAS	24.461,68 €	17.599,35 €	24.461,68 €	48
S23/000930	AEM/F/MD+3/23/026	B19638387	SUBESTACIÓN GRANADA, S.L.	REYNA MUSIC "SALUD Y LIBERTAD"	108.000,00 €	80.000,00 €	108.000,00 €	44
S23/000915	AEM/F/MD+3/23/025	B10640910	RAFT CULTURAL, S.L.	PRODUCCIÓN Y ENTRENO WOMAN COMPOSERS 2	6.750,00 €	9.000,00 €	9.000,00 €	42

Línea 6.- Subvenciones para la organización de ferias, festivales, muestras y/u otros eventos de exhibición escénica o musical en Andalucía.

ID. SOLICITUD	ID. EXP.	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTAJACIÓN TOTAL OBTENIDA
S23/000852	AEM/F/23/015	G91328773	ASOC. ESCENARIOS DE SEVILLA	FEST- FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS DE SEVILLA	77.418,18 €	26.936,36 €	77.418,18 €	49
S23/000666	AEM/F/23/001	V40651838	ESTRELLA DE GRANADA, AIE	GRANADA SOUND 2023	771.906,00 €	120.000,00 €	771.906,00 €	49
S23/000858	AEM/F/23/021	B04894820	CRA SH MUSIC, S.L.	COOLITURAL FEST - MÚSICA PARA TODOS 2023	309.000,00 €	89.000,00 €	309.000,00 €	48
S23/000868	AEM/F/23/031	V72611304	DREAMBECH 2023, AIE	DREAMBEACH 2023 VILLARICOS	3.279.724,87 €	120.000,00 €	3.279.724,87 €	48
S23/000862	AEM/F/23/025	V72630866	TACTA DE PLATA 2023, AIE	PRIMAVERA TROMPETERA 2023	1.076.858,54 €	120.000,00 €	1.076.858,54 €	48
S23/000865	AEM/F/23/028	V72630940	WEEKEN BEACH 2023, AIE	WEEKEND BEACH FESTIVAL 2023	2.340.986,36 €	120.000,00 €	2.340.986,36 €	46
S23/000869	AEM/F/23/032	B95934006	MIDLE GROUND SOCIEDAD LIMITADA	FESTIVAL CALA MIJAS 2023	540.000,00 €	120.000,00 €	540.000,00 €	44
S23/000864	AEM/F/23/027	F91334615	LAMOTA EDICIONES, S.COOPAND.	MONKEY WEEKEND 2023	64.692,03 €	13.500,00 €	64.692,03 €	43
S23/000667	AEM/F/23/002	V40651846	INTERESTELAR SEVILLA, AIE	INTERESTELAR SEVILLA 2023	761.673,00 €	120.000,00 €	761.673,00 €	43
S23/000863	AEM/F/23/026	V72630908	SOKO FEST 2023, AIE	PURO LATINO FEST 2023	4.225.200,12 €	120.000,00 €	4.225.200,12 €	36